



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE NÚM: 025/CT-TJA/2023
SOLICITUD: 251159400002423

Culiacán Rosales, Sinaloa, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud con número de folio **251159400002423** propuesta por la Mtra. Sara Singh Urías, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa, mediante oficio de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, este Comité de Transparencia, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtra. Edna Liyian Aguilar Olgún, como Presidente, Mtra. Sara Singh Urías como Secretaria Técnica y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-La solicitud de referencia fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que, textualmente se describe la siguiente pretensión:

"Necesito copia de los documentos que acrediten la experiencia mínima de 5 años en materia administrativa o impartición de justicia del magistrado de sala superior Leobardo recién nombrado, requisito que está en el artículo 22 fracción II de la ley orgánica de ese tribunal

Necesito copia de la propuesta de la terna enviada por el tribunal de justicia administrativa al ejecutivo para ese nombramiento y que me digan los motivos de porque escogieron a leobardo para ir en la terna

Necesito copia de alguna sentencia dictada por leobardo antes de ser magistrado".

2.-Atendiendo la petición contenida en el oficio de fecha veintiocho de abril del presente año, se advierte que la Secretaria General de Acuerdos, somete a consideración de este órgano colegiado, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud descrita en el punto anterior, en apego a lo dispuesto por el artículo 66, fracción II, en relación con el 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II, 136 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por la Secretaria General de Acuerdos, este Comité considera procedente la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud con número de folio **251159400002423**, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

"(...)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, solicito respetuosamente se conceda una prórroga para dar contestación a la misma, atendiendo a las cargas de trabajo con las que actualmente cuenta la Secretaria General de Acuerdos a mi cargo, con motivo de múltiples requerimientos de juicios de amparo.

(...)"

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 66, fracción II y 136, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, y tomando en consideración los fundamentos y motivos propuestos por la titular de la Secretaria General de Acuerdos, además de que a este Comité de Transparencia le corresponde analizar la ampliación de plazo a que se refiere el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se procede a confirmar por unanimidad la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio **251159400002423**, a partir de las razones



EXPEDIENTE NÚM: 025/CT-TJA/2023
SOLICITUD: 251159400002423

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

expuestas por la peticionaria, máxime que la atención de la misma implica el análisis y búsqueda de la información solicitada.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

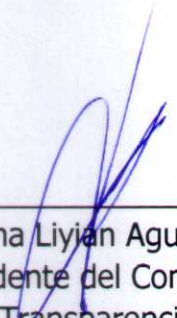
PRIMERO. CONFIRMA la ampliación de plazo de respuesta a la solicitud con número de folio **251159400002423**, según lo precisado en los puntos primero y segundo de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.


NOTIFIQUESE a la titular de la Unidad de Transparencia y a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

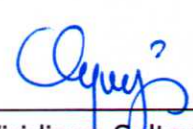
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en la misma fecha en que se dio inicio la presente reunión, los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA


Mtra. Edna Lijian Aguilar Olguín
Presidente del Comité de
Transparencia


Mtra. Sara Singh Urias
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia


Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta
Vocal del Comité de Transparencia